



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

Unidos por el Agua...!



## ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2021- MPC-CHIVAY

Chivay, 30 de marzo de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma;

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 023-2021-MPC-CHIVAY de fecha 30 de marzo de 2021; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial/Distrital de... requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con Informe N° 005-2021-SGGA-GDUI-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, dentro de su análisis indica que el artículo 73° de la LOM estipula que dentro de las competencias y funciones establece "promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles", es por ello que la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 se plantea el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2021-2022, buscando promover la formación de ciudadanos ambientales responsables;

Que, con Informe Legal N° 046-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se debe de remitir el presente expediente a la Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente la propuesta técnica del "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2021-2022" presentada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental para su revisión, evaluación y eventual aprobación en cumplimiento al Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y de acuerdo a lo dispuesto en el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018;

Que, mediante el Dictamen N° 001-2021-CTEyMA-MPC de la Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente, concluye dando la conformidad del "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2021-2022", debiendo de poner en consideración del Concejo Municipal para su posterior debate, de acuerdo a las atribuciones de ley;

#### POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA. 2021-2022

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caylloma para el periodo 2021-2022 que, como anexo de 20 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito 2021-2022.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Provincia de Caylloma. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
*Abg. Ylich N. Torres Martínez*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
*Ing. Alvaro Cáceres Llica*  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Colca - Perú





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

Unidos por el Agua...!



## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MPC-CHIVAY

Chivay, 30 de marzo de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 30 de marzo de 2021, ha adoptado;

#### **VISTO:**

El Informe N° 005-2021-SGGA-GDUI-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Informe Legal N° 046-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 001-2021-CTEyMA-MPC de la Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Informe N° 005-2021-SGGA-GDUI-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, dentro de su análisis indica que el artículo 73º de la LOM estipula que dentro de las competencias y funciones establece "promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles", es por ello que la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 se plantea el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2021-2022, buscando promover la formación de ciudadanos ambientales responsables;

Que, con Informe Legal N° 046-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se debe de remitir el presente expediente a la Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente la propuesta técnica del "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2021-2022" presentada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental para su revisión, evaluación y eventual aprobación en cumplimiento al Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y de acuerdo a lo dispuesto en el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018;

Que, mediante el Dictamen N° 001-2021-CTEyMA-MPC de la Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente, concluye dando la conformidad del "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2021-2022", debiendo de poner en consideración del Concejo Municipal para su posterior debate, de acuerdo a las atribuciones de ley;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo de 2021, se acordó por **MAYORÍA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 2021-2022**", en cumplimiento al Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y de acuerdo a lo dispuesto en el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para su cumplimiento y fines correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Abg. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Ing. Alvaro Cáceres Llica  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

